



AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

A) Legislación de Régimen Local

- Arts. 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Arts. 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

B) Legislación Estatal

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).
- Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021.

2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad, pues no existen organismos y empresas dependientes. Y este mismo constituye el Presupuesto General a que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir:

- Según el art. 166.1.d) y como anexo:

• El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

(El resto de los anexos exigibles, según los apartados b), c) y d) del art. 166, no tienen sentido en el caso de este Ayuntamiento, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos y empresas dependientes).

- Y según el art. 168:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero.

3. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

3.1.- GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2023	CRÉDITOS INICIALES 2022	VARIACIÓN %	CAPÍTULO/ TOTAL GASTOS 2023 %	CAPÍTULO/ TOTAL GASTOS 2022 %	VARIACIÓN
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	433.870,42€	427.009,40 €	1,61%	38,32%	38,81%	-0,48%
Capítulo 2	GASTOS BIENES Y CORRIENTES Y SERVICIOS	403.623,54€	418.973,88 €	-3,66%	35,65%	38,08%	-2,42%
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	502,00€	5.600,00 €	-91,04%	0,04%	0,51%	-0,46%
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.200,00€	34.700,00 €	-21,62%	2,40%	3,15%	-0,75%
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	193.600,00€	137.062,16€	41,25%	17,10%	12,46%	4,64%
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.360,00€	31.280,00€	134,53%	6,48%	2,84%	3,64%
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	45.756,28€	-100,00%	0,00%	4,16%	-4,16%
	GASTO CORRIENTE I,II y IV	864.693,96	880.683,28€	-1,82%	76,38%	80,03%	-3,66%
	GASTO CAPITAL VI y VII	266.960,00€	168.342,16€	58,58%	23,58%	15,30%	8,28%
	GASTOS FINANCIEROS III y IX	502,00€	51.356,28€	-99,02%	0,04%	4,67%	-4,62%
TOTAL		1.132.155,96€	1.100.381,72€	2,89%	100,00%	100,00%	

El Presupuesto de Gastos para 2023 asciende a 1.132.155,96 euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Con relación al Presupuesto 2022, último presupuesto aprobado, el de 2023 supone un AUMENTO DEL 2,89%.

Los Gastos corrientes disminuyen en un 1,82%.

Los Gastos de Capital alcanzan los 266.960,00 euros, lo que supone un aumento del 58,58% respecto al presupuesto anterior.

El gasto corriente se eleva al 76,38% del total de gastos, frente al 80,03% del 2022, lo que supone una disminución del 3,36%. Se aprecia una disminución del gasto en el capítulo II, como consecuencia de

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

una mayor aplicación del gasto correspondiente al suministro de materiales de obra del Programa de Fomento Empleo Agrario (PFEA), al capítulo seis de gastos en inversiones en lugar del capítulo dos de gasto corriente, asimismo, disminuye el gasto en concepto de sanción de la Confederación Hidrográfica del Segura, canon de mejora autonómica, reparación de edificios, material de oficina, productos farmacéuticos y material sanitario, otros suministros, comunicaciones telefónicas, servicios postales, mensajería y correos, transporte de actividades culturales y deportivas, primas de seguros de extinción de incendios, tributos estatales, otros gastos diversos, estudios y trabajos técnicos, mantenimiento del alumbrado público, gastos del personal no directivo y locomoción del personal no directivo. Por otro lado, se produce un mayor gasto en concepto de fiestas populares y festejos, suministro de energía eléctrica, combustible y carburante, primas de seguros generales, tasa de recogida de residuos, mantenimiento de la red de abastecimiento de agua, gastos diversos en actividades culturales y deportivas, programa de Envejecimiento Activo, seguridad, tasa correspondiente al servicio de gestión tributaria llevado a cabo por la Diputación Provincial de Almería y otras indemnizaciones por razón del servicio. El capítulo III disminuye debido a la cancelación anticipada de la deuda viva y sus respectivos intereses en el ejercicio 2022. El aumento en el capítulo I, se debe a la adaptación de salarios a la subida del IPC, de acuerdo con lo establecido en artículo 19 apartado dos, punto 2, del Capítulo I del Título III de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que recoge que, el incremento global máximo de las retribuciones al personal al servicio del sector público, no podrá ser superior al 2,5% respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, aplicándose un incremento retributivo adicional máximo del 0,5% vinculado al aumento del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA), si la suma del IPCA, del 2022 y la del adelantado a septiembre de 2023, fuese superior al 6%, y un incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB), del 0,5%, en caso de que el incremento del PIB nominal igualase o superase la previsión del Gobierno en la Ley 31/2022. Asimismo, se considera el incremento del 1,5% aprobado por Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, y la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre. En el capítulo IV se produce una disminución de gastos en concepto de subvenciones nominativas, que no se contemplan en el presupuesto del ejercicio 2023; se reduce, asimismo, el gasto en concepto de transferencia a mancomunidades y otras entidades que agrupen municipios, en concepto de mantenimiento de VPN-IP por parte de la Diputación Provincial de Almería y en concepto de programas de actividades culturales como el "Teatro en la Calle", o PACA, "Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense".

El gasto de capital supone un 23,58% del total de gastos en 2023, frente al 15,30% en 2022. Se compone principalmente de las transferencias de capital a Diputación en concepto de aportación municipal para la ejecución de obras incluidas en el programa de "Planes Provinciales" y, financiación del gasto en mano de obra para el "Programa de Fomento de Empleo Agrario", así como, la realización por parte del Ayuntamiento de inversiones en concepto de obras de conservación y rehabilitación, entre ellos, arreglo de caminos municipales, arreglo de la piscina municipal, arreglo de parques y jardines, terminación del centro de estancias diurnas, inversión en material para la sala de usos múltiples del polideportivo municipal, inversión en equipos informáticos, materiales de obra para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, gasto en inversiones de carácter inmaterial en concepto de estudios y trabajos técnicos, y promoción del turismo.

Los gastos financieros suponen un 0,04% del total de gastos en 2023, frente al 4,67% del 2022, lo que se debe a una disminución del pago de intereses y amortización del capital de la deuda en 2023, ya que,

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

se procede a la cancelación anticipada del total de la deuda financiera pendiente en el ejercicio 2022.

Este Presupuesto de Gastos de 2023 se ha clasificado por programas y subconceptos; es decir, las aplicaciones presupuestarias se forman atendiendo a una doble clasificación: por programas y económica. De manera que cada una de las aplicaciones en que se divide el presupuesto aporta una mayor información sobre el gasto, pues se ha aumentado el nivel de desglose a tres dígitos de la clasificación por programas, es decir, área de gasto, política de gasto y grupo de programa.

Capítulo 1. Gastos de Personal

Este capítulo representa el 38,32 % del total de gastos en 2023.

El importe presupuestado para el año 2023 es de 433.870,42 euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio 2022, de un 1,61%, que se debe a la adaptación de salarios a la subida del IPC y a la evolución del PIB.

Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 asciende a 403.623,54€, representa un 35,65% del total de gastos, y supone una disminución del 3,66% respecto al ejercicio anterior. Se produce un aumento en el gasto en concepto de fiestas populares y festejos, suministro de energía eléctrica, combustibles y carburantes, tasa de recogida y tratamiento de residuos, mantenimiento de la red de abastecimiento de agua, actividades culturales y deportivas, primas de seguros, gasto relativos al "Programa de Envejecimiento Activo", seguridad, tasa de gestión de tributos de Diputación Provincial de Almería y otras indemnizaciones por razón del servicio.

Por otro lado, se produce una disminución del gasto relativo al pago de sanciones y canon a la Confederación Hidrográfica del Segura, canon de Mejora Autonómica, gasto en reparación de edificios, disminuye el gasto corriente en suministro de materiales de obra para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, que se aplica en mayor medida al capítulo seis de inversiones; disminuye, asimismo, el gasto en material de oficina, productos farmacéuticos y material sanitario, otros suministros, comunicaciones telefónicas, gastos postales, de mensajería y correos, transporte para actividades culturales y deportivas, seguros para el servicio de extinción de incendios, tributos estatales, otros gastos diversos, estudios y trabajos técnicos, mantenimiento del alumbrado público, dietas y locomoción del personal no directivo.

Capítulos 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros

Estos capítulos recogen para el año 2023 una dotación total de 502,00 euros y representan el 0,04% del gasto total, con una disminución del 99,02% con respecto al 2022, consecuencia directa de la cancelación anticipada del préstamo existente.

Capítulos 4 y 7. Transferencias corrientes y de capital.

Estos capítulos recogen para el año 2023 una dotación total de 266.960,00 euros, de los que 27.200,00 corresponden al capítulo 4, y 73.360,00 al Capítulo 7, representando el 2,40% y 6,48% del total de

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

gastos respectivamente, y manifestando una disminución del 21,61% en el capítulo IV y un aumento del 134,53% en el capítulo VII con respecto al 2022.

En el capítulo IV se produce una disminución de 2.000,00€ en concepto de pago del servicio de mantenimiento de VPN-IP por parte de la Diputación Provincial de Almería, 3.000,00€ en concepto de transferencias a mancomunidades, 1.400,00€ en concepto de transferencias a otras entidades que agrupen municipios, 600,00€ en concepto de actividades culturales como "Teatro en la Calle" y "Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense", (PACA), y 6.000,00€ en concepto de subvenciones nominativas a la hostelería con objeto de fomentar el desarrollo empresarial y el empleo.

En cuanto al capítulo VII, aumentan las transferencias a Diputación Provincial de Almería, por la cantidad de 40.000,00€, en relación a Planes Provinciales y 2.080,00€ en concepto de mano de obra relativos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Capítulo 6. Inversiones Reales

El importe de las inversiones previstas para el año 2023 es de 193.600,00 euros, representa el 17,10% del gasto total, y un aumento del 41,25% respecto del 2022, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
454	61900	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Arreglo Caminos municipales.	10.000,00
323	63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Entarimado colegio PFEA.	12.000,00
1532	61900	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación vías públicas PFEA	60.000,00
170	63100	Administración general del medio ambiente. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Terrenos y bienes naturales. Mantenimiento medioambiental PFEA	4.100,00
920	62600	Administración general. Equipos para proceso de información.	2.000,00
342	63900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Arreglo de la piscina.	21.500,00
171	61900	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Arreglo de parques y jardines.	25.000,00
342	62300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Material gimnasio.	15.000,00
231	62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Terminación del centro de estancias diurnas.	20.000,00
920	64000	Administración general. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Estudios y trabajos técnicos.	22.000,00
432	64000	Información y promoción turística. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Promoción del turismo.	2.000,00
TOTAL		CAPÍTULO VI	193.600,00

Con respecto al 2022 se produce un aumento en 56.537,84€ que corresponde a un mayor gasto en inversión en obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario, PFEA, arreglo de parques y jardines, inversión en material de la sala de usos múltiples del polideportivo, terminación del centro de estancias diurnas, estudios y trabajos técnicos relacionados con proyectos de inversión, y gastos en promoción del turismo.

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

3.2.- INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES 2023	PREVISIONES INICIALES 2022	VARIACIÓN %	CAPÍTULO/ TOTAL INGRESOS 2023 %	CAPÍTULO/ TOTAL INGRESOS 2022 %	VARIACIÓN
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	321.399,30	311.564,27	3,16%	28,39%	28,31%	0,07%
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.100,00	20.100,00	0,00%	1,78%	1,83%	-0,05%
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	137.032,81	140.619,89	-2,55%	12,10%	12,78%	-0,68%
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	552.307,11	601.977,56	-8,25%	48,78%	54,71%	-5,92%
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.162,74	24.720,00	5,84%	2,31%	2,25%	0,06%
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.152,00	300,00	24.950,67%	6,64%	0,03%	6,61%
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.100,00	-100,00%	0,00%	0,10%	-0,10%
INGRESOS CORRIENTES		1.057.001,96	1.098.981,72	-3,82%	93,36%	99,87%	-6,51%
INGRESOS CAPITAL		75.152,00	300,00	24.950,67%	6,64%	0,03%	6,61%
INGRESOS FINANCIEROS		0,00	1.100,00	-100,00%	0,00%	0,10%	-0,10%
TOTAL		1.132.153,96	1.100.381,72	2,89%	100,00%	100,00%	

La previsión de ingresos corrientes que suman un total de 1.057.001,96€, permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, que suman un total de 865.193,96€.

Modificaciones en los Ingresos Corrientes:

Los ingresos corrientes, que ascienden a la cantidad 1.057.001,96 euros para el año 2023, suponen una disminución del 3,82% con respecto al presupuesto anterior, y suponen el 93,36% del total de ingresos.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

El capítulo primero representa el 28,39% del total de ingresos y aumenta un 3,16% respecto del 2022. Este aumento se debe a un aumento de 8.848,19€ en la estimación de recaudación del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, 1.440,32€, en la estimación de recaudación del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturales urbana, al actualizar dichas estimaciones según datos del último padrón.

Asimismo, hay una reducción de 453,48€ en la estimación de recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Este capítulo representa el 1,78% del total de ingresos, y no varía respecto del 2022.

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

El capítulo 3 representa el 12,10% del total de ingresos y experimenta una disminución del 2,55% respecto al presupuesto anterior, debido a una disminución de 1.461,63€ en la estimación de la recaudación en la tasa de Servicio de Abastecimiento de Agua, 12.452,65€ en la estimación de la recaudación en concepto de Canon de Saneamiento, al actualizar dichas estimaciones según datos del último padrón.

Asimismo, se estima una menor recaudación en concepto de tasas por utilización de las instalaciones deportivas, compensación de cuotas de Telefónica España S.A., otras tasas por utilización privativa del dominio público, aprovechamientos urbanísticos, aportación de suministro de luz en el edificio de la tercera edad y albergue municipal.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

El capítulo 4 supone el 48,78% del total de ingresos, y refleja una disminución del 8,25% respecto al presupuesto de 2022, concretamente en 2.426,50€ en concepto de Participación en los Tributos del Estado, 6.501,74€ en concepto de Ingresos por Liquidación de I.V.A. de 2017, 99,00€ en concepto de Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado y 63.450,00€ en concepto de Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Asimismo, aumenta en 2.959,04€ en concepto de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, 16.983,59€ en concepto de Transferencias en Cumplimiento de Convenios de Educación con la Comunidad Autónoma, 2.464,16€ en concepto de ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Almería en para financiar el gasto en el monitor cultural y deportivo, programa de Envejecimiento Activo y Escuela de Verano, y por último, se produce un aumento de 400,00€ en la estimación de las aportaciones particulares al programa de ayuda a domicilio.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

Los ingresos correspondientes al capítulo 5 representan el 2,31% del total de ingresos, y aumenta un 5,84% respecto del 2022, debido a un aumento de 2.900,00€, en las previsiones de ingresos en concepto de canon a pagar por la concesión de la gestión del servicio municipal de albergue, y un aumento de 249,74€ en concepto de arrendamiento de fincas rústicas.

Por otro lado, se produce una disminución de 99,00€ en concepto de ingresos por intereses de depósitos, 720,00€ en concepto de arrendamiento de fincas urbanas y 888,00€ en concepto de arrendamientos de explotaciones forestales.

Modificaciones en los Ingresos de Capital y Financieros:

Los ingresos de capital aumentan un 24.950,67% debido a que se reconoce como transferencias de capital, en lugar de transferencias corrientes, las procedentes de la Diputación Provincial de Almería en concepto de financiación para los materiales de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario, PFEA.

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

No se han previsto.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Se prevén 75.150,00€ en concepto de transferencias de capital procedentes de la Diputación Provincial de Almería para financiar los materiales de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA.

Capítulo 8. Activos Financieros.

No se han previsto

Capítulo 9. Pasivos Financieros

No hay prevista concertación de operación de crédito a largo plazo.

4. NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto 2023 de 1.132.153,96 euros, tanto en lo que respecta al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La previsión de ingresos corrientes asciende a 1.057.001,96€, mientras que los créditos para gastos de igual naturaleza alcanzan el importe de 864.691,96€.

Asimismo, el ahorro bruto previsto (Ingresos corrientes menos gastos corrientes) asciende a 192.310,00€ y el ahorro neto previsto (Ahorro bruto -Amortizaciones de Pasivos financieros) asciende a la cifra de 191.808,00€, cumpliéndose, en consecuencia, el principio de equilibrio presupuestario y respetando las afecciones de ingresos impuestas por el Art. 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma.

En María, a 7 de febrero de 2023

ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	nuTjD8/F3iIS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	08/02/2023 14:27:45
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nuTjD8%2FF3iIS45JT6K8uEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

